



La paz con
legalidad
es de todos

Fondo Colombia en Paz

RESPUESTA OBSERVACIONES PRESENTADAS A LA VALIDACIÓN INICIAL DE PROPUESTAS DENTRO DE LA CONVOCATORIA No. 036 de 2021

El Consorcio Fondo Colombia en Paz 2019, actuando como vocero y administrador del Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz – PA-FCP, a través del presente documento, da respuesta a las observaciones, presentadas por los interesados al Análisis Preliminar y anexos del proceso, a través del correo electrónico contratos@fondocolombiaenpaz.gov.co, en el marco de la Convocatoria cuyo objeto es: **“Contratar el servicio público de bienestar familiar para implementar el Programa Generaciones Sacúdete con adolescentes y jóvenes, con el propósito de acompañarlos en la formulación de proyectos de vida en los municipios de Ataco, Chaparral, Planadas y Rioblanco del departamento de Tolima.”**

OBSERVACIONES PRESENTADAS

ORDEN DE PRESENTACIÓN:	1
INTERESADO	CORPALLANOS VILLAVICENCIO
FECHA DE PRESENTACIÓN:	17 de agosto de 2021
HORA DE PRESENTACION:	11:20 am

- **Observación No. 1:**

“(…)

El día 04 de agosto de 2021, la entidad publico adenda en donde Modifica el numeral 2.1 CRONOGRAMA, en donde la fecha para la Audiencia de apertura de propuestas y el CIERRE DEL PROCESO, se programa para las 2:00 p.m. del 05/08/2021; por tal motivo, Corpallanos procedió a subir el documento “Anexo 10”; que por error humano no se cargo con los demás documentos de la propuesta, a las 18:40 pm del 04 de agosto de 2021, fecha y hora antes del cierre, por tal motivo es claro que esta dentro de los tiempos permitidos por la entidad.”

RESPUESTA:

En aras de dar respuesta a su observación en primera instancia es importante informar que el cronograma del proceso en el Análisis Preliminar indicaba:

ETAPA	FECHA Y HORA	MEDIO DE INFORMACIÓN
Comunicación de Análisis Preliminar y Anexos	21/07/2021	A través del correo electrónico contratos@fondocolombiaenpaz.gov.co , el cual se le enviará a cada uno de los proponentes invitados y habilitados dentro del banco de oferentes del ICBF.



La paz con
legalidad
es de todos

Fondo Colombia en Paz

Fecha límite para la formulación de observaciones al Análisis Preliminar y Anexos por parte de los interesados	hasta las 5 p.m. del 23/07/2021	A través del correo electrónico contratos@fondocolombiaenpaz.gov.co
Respuesta a las observaciones Saneamiento de la contratación (Modificaciones al Análisis Preliminar)	29/07/2021	A través del correo electrónico contratos@fondocolombiaenpaz.gov.co , el cual se le enviará a cada uno de los proponentes invitados
<u>Presentación de propuestas</u>	<u>hasta las 10:00 a.m. del 03/08/2021</u>	La presentación de las propuestas deberá realizarse a través del siguiente link en la plataforma OneDrive, dispuesta por el FCP para ello: https://fondocp-my.sharepoint.com/:f/g/personal/contratos_fondocolombiaenpaz_gov_co/EpbgTNMT2wllvfi-L7DTgdUBxSc3Yac8Brdh9FGD3QqWAw?e=47WEis
<u>Audiencia de apertura de propuestas y cierre del proceso</u>	<u>A las 2:00 p.m. del 03/08/2021</u>	A través de Audiencia de apertura de propuestas y cierre del proceso, de conformidad con lo establecido en el numeral 1.2 ("Reglas para la audiencia de apertura de propuestas y cierre del proceso") del capítulo de Excepciones del manual de Contratación del Fondo Colombia en Paz.
Comunicación de la constancia de Audiencia de apertura de propuestas y cierre del proceso	04/08/2021	A través del correo electrónico contratos@fondocolombiaenpaz.gov.co , el FCP le comunicará a cada uno de los proponentes.
Comunicación de solicitudes de aclaración o subsanaciones por parte del FCP	10/08/2021	El FCP a través del correo electrónico requerirá a cada uno de los proponentes que, el grupo evaluador requiera que presentes aclaración o subsanación.
Plazo para presentar aclaraciones o subsanaciones por parte de los PROPONENTES.	Hasta las 5 p.m. 13/08/2021	A través del correo electrónico contratos@fondocolombiaenpaz.gov.co
Comunicación del Informe de evaluación definitivo	20/08/2021	A través del correo electrónico contratos@fondocolombiaenpaz.gov.co , el FCP le comunicará a cada uno de los proponentes.
Audiencia de Desempate (en caso de ser necesario)	23/08/2021	En caso de aplicar, esta se realizará a través de la Audiencia de desempate establecida en el Anexo No. 3 del Capítulo De Excepciones al Manual de Contratación del FCP.
Comunicación de carta de aceptación de la propuesta	24/08/2021	A través del correo electrónico contratos@fondocolombiaenpaz.gov.co , el FCP le comunicará al proponente seleccionado y le informará a los demás proponentes, dicha selección.



Por otra parte, la Adenda No. 1 estableció en su numeral 1 lo siguiente:

1. Modificar el numeral 2.1 CRONOGRAMA, del análisis preliminar, en el siguiente sentido:

ETAPA	FECHA Y HORA	MEDIO DE INFORMACIÓN
(...)		
<u>Audiencia de apertura de propuestas y cierre del proceso</u>	<u>A las 2:00 p.m. del 05/08/2021</u>	<u>A través de Audiencia de apertura de propuestas y cierre del proceso, de conformidad con lo establecido en el numeral 1.2 (“Reglas para la audiencia de apertura de propuestas y cierre del proceso”) del capítulo de Excepciones del manual de Contratación del Fondo Colombia en Paz.</u>
Comunicación de la constancia de Audiencia de apertura de propuestas y cierre del proceso	06/08/2021	A través del correo electrónico contratos@fondocolombiaenpaz.gov.co , el FCP le comunicará a cada uno de los proponentes.
Comunicación de solicitudes de aclaración o subsanaciones por parte del FCP	12/08/2021	El FCP a través del correo electrónico requerirá a cada uno de los proponentes que, el grupo evaluador requiera que presentes aclaración o subsanación.
Plazo para presentar aclaraciones o subsanaciones por parte de los PROPONENTES.	Hasta las 5 p.m. 18/08/2021	A través del correo electrónico contratos@fondocolombiaenpaz.gov.co
Comunicación del Informe de evaluación definitivo	26/08/2021	A través del correo electrónico contratos@fondocolombiaenpaz.gov.co , el FCP le comunicará a cada uno de los proponentes.
Audiencia de Desempate (en caso de ser necesario)	27/08/2021	En caso de aplicar, esta se realizará a través de la Audiencia de desempate establecida en el Anexo No. 3 del Capítulo De Excepciones al Manual de Contratación del FCP.
Comunicación de carta de aceptación de la propuesta	30/08/2021	A través del correo electrónico contratos@fondocolombiaenpaz.gov.co , el FCP le comunicará al proponente seleccionado y le informará a los demás proponentes, dicha selección.

Como se puede evidenciar, la **presentación de las propuestas** es un acto distinto a la **Audiencia de apertura de propuestas y cierre del proceso** que, aunque en un principio se planteó que fueran en un mismo día, estas no podían ser entendidas como un solo término, en ese orden de ideas el observante realizó una lectura e interpretación errada y de manera involuntaria confundió dos términos que en su esencia, complejidad, naturaleza y fin, los cuales son totalmente diferentes.

En ese orden de ideas, al expedir la Adenda No. 1, en ningún momento se indicó que se fuera a modificar la presentación de propuestas que se tenía previsto para las 10:00 a.m. del 3 de agosto de 2021.

Ahora bien, el capítulo de excepciones al Manual de Contratación indica:

“(…) 1.1. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS Si un proponente aporta varios archivos, en diferentes horas o fechas, el P.A. FCP tomará como fecha y hora de radicación, la del último archivo



cargado en la plataforma OneDrive, con fundamento en el registro (logs) de información que la misma plataforma emite. El contratista con su oferta acepta que la información arrojada por la plataforma OneDrive es el mecanismo idóneo de prueba para determinar la fecha y hora de presentación.

(...) 1.2 REGLAS PARA LA AUDIENCIA DE APERTURA DE PROPUESTAS Y CIERRE DEL PROCESO: El P.A. FCP enviará a los correos electrónicos de contacto reportados por cada uno de los proponentes en la comunicación denominada Radicación Digital de Propuesta (archivo PDF sin cifrar) la invitación a la audiencia de apertura de las propuestas, la cual será realizada bajo la plataforma de comunicación vía web Skype Empresarial. (...) (subrayado fuera del texto)

De lo anterior se desprenden dos conclusiones establecidas desde el mismo Capítulo de Excepciones al Manual de Contratación, la primera de ellas es que de manera inequívoca la fecha y hora de radicación que se tomará para cualquier proponente en cualquier proceso será la del **último archivo cargado en la plataforma OneDrive.**

La segunda es que existen dos fases bien diferenciadas y establecidas no solo en el cronograma del proceso sino desde el mismo Capítulo de Excepciones al Manual de Contratación, las cuales son **PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS y LA AUDIENCIA DE APERTURA DE PROPUESTAS Y CIERRE DEL PROCESO**

Finalmente, el numeral 1.4 INTERPRETACIÓN DE LAS CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA del Análisis Preliminar ibidem:

“El PROPONENTE asume toda responsabilidad por consultar y analizar los términos del Análisis Preliminar, las adendas, las respuestas a observaciones y aclaraciones a los mismos. Todos los mencionados documentos una vez expresados, hacen parte integral del análisis preliminar.

(...)

Todas las deducciones, errores y omisiones que realice o en que incurra el PROPONENTE con base en su propia información, interpretación, análisis o conclusiones respecto del Análisis Preliminar son por su exclusiva cuenta. Por tanto, el PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ – P.A. FCP no asume responsabilidad alguna por tal información, interpretación, análisis o conclusiones.”
(subrayado fuera del texto)

En concordancia de todo lo previamente citado, el Consorcio Fondo Colombia en Paz modificó mediante Adenda No. 1 la Audiencia de Apertura y Cierre, y no el término de presentación de propuestas, el error de interpretación en que incurrió el oferente no es causal suficiente para retrotraer el resultado de la validación de propuestas y su correspondiente informe final de evaluación por lo que no acepta su observación.

Observación No. 2

“Ahora bien, Si CORPALLANOS, en la propuesta presentada para la convocatoria N° 036 de 2021, subió este documento horas después porque entendía que su omisión sería causal de rechazo de la oferta y debido a que existe una adenda por parte del fondo extendiendo las fechas del proceso es injustamente rechazado utilizando el argumento de que la propuesta se subió tarde por la adición del documento, por que se valida en la Convocatoria N° 35 de 2020 – Objeto a la Corporación Lenguaje Ciudadano cuando ni siquiera lo aporto?”

Por las razones antes expuestas, considero que esta sesgada la interpretación de los pliegos de condiciones en contra de CORPALLANOS, por lo que solicitamos a la entidad re-evaluar el proceso en términos iguales para todos los proponentes y que en justa ley se haga la evaluación pertinente.”



La paz con
legalidad
es de todos

Fondo Colombia en Paz

Respuesta:

En primera instancia, el Consorcio FCP 2019 se permite informarle que la Convocatoria No. 35 y No. 36 son diferentes y por ende las decisiones técnicas y jurídicas que se tomen en una no afecta el procedimiento de la otra, no obstante, se aclara que todas las decisiones que se toman dentro de cada proceso son ajustadas en derecho conforme a lo que señala el Manual de Contratación, el Análisis Preliminar y demás Anexos.

Sin embargo, para otorgar mayor claridad nos permitimos indicarle que los supuestos jurídicos aducidos por el oferente son diametralmente diferentes, en el Convocatoria No. 35 se solicitó subsanar un documento que para el proceso es de forma e informativo concordante con la oferta presentada en la constitución del Banco Nacional de Oferentes IP-002-2020, mientras que la causal de rechazo que recae sobre la oferta del observante en la convocatoria No. 36 obedece a su radicación extemporánea, por ende es erróneo solicitar igualdad en dos actuaciones jurídicas totalmente diferentes.

En concordancia con lo anterior, se invita a dar lectura de la respuesta a las observaciones presentadas a la validación de la Convocatoria No. 35 para su mayor entendimiento y por ende no se acepta su observación

Dado en Bogotá D.C., a los veintitrés (23) días del mes de agosto de dos mil veintiuno (2021).

CONSORCIO FONDO COLOMBIA EN PAZ 2019
VOCERO Y ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ

